

**RESOLUCIÓN 154 DE 2026
(22 DE SEPTIEMBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de estudiantes para representar su estamento ante el Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana "

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, el artículo 16 del Acuerdo 031 de 2004 -Estatuto Electoral- y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 31 de del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, en concordancia con el artículo 16 del Acuerdo 031 de 2004 -Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana-, establece que es función del Rector: *"Convocar la elección de profesores, estudiantes, y demás miembros que de conformidad con las normas legales y estatutarias deben hacer parte de los cuerpos colegiados de la Universidad"*.

Que mediante el Acuerdo 031 del 18 de agosto de 2004, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana, mediante el cual se reglamentan los procesos de elección de los representantes estamentarios ante los diferentes órganos de dirección, consejos y comités de la institución.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 031 de 2004 emitido por el Consejo Superior Universitario, *"Los representantes de los profesores, estudiantes, egresados y empleados de la Universidad en los órganos de dirección, consejos o comités en los que reglamentariamente se haya establecido su participación, serán elegidos por su respectivo estamento en formula de principal y suplente, para un período de dos años contados a partir de su posesión"*.

Que el artículo 15 del citado Acuerdo establece que podrán participar en la elección de sus representantes estamentarios los profesores, estudiantes y graduados que ostenten su respectiva condición estamentaria y no hayan renunciado a participar mediante escrito dirigido al Comité Electoral.

Que mediante el Acuerdo 034 del 19 de junio de 2024, el Consejo Superior Universitario estableció la conformación y las funciones de los Comités responsables de la Gestión Curricular de la Universidad Surcolombiana, como instancias encargadas de desarrollar acciones, procedimientos y prácticas encaminadas a la mejora continua de los procesos curriculares.

Que el artículo 6° del referido Acuerdo establece que el Comité de Currículo de Programa de Pregrado es un organismo asesor del programa, conformado por el Jefe de Programa, el Coordinador de Currículo del Programa, los docentes de tiempo completo y medio tiempo del programa, de planta y ocasionales, un representante del estamento estudiantil y un representante de los graduados.

Vigilada Mineducación

**RESOLUCIÓN 154 DE 2026
(22 DE SEPTIEMBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de estudiantes para representar su estamento ante el Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana"

Que, atendiendo las solicitudes formuladas por las diferentes facultades respecto del procedimiento aplicable para la elección de los representantes estudiantiles ante los Comités de Currículo de los programas de pregrado, la Secretaría General requirió a las facultades para que informaran si contaban con representación estudiantil ante dichos Comités y la forma en que esta había sido elegida.

Que, de acuerdo con la información suministrada por las facultades, se evidenció que algunos programas de pregrado no contaban con representación estudiantil ante sus respectivos Comités de Currículo, mientras que otros sí disponían de ella; sin embargo, en estos últimos casos, la elección de los representantes se había realizado mediante procedimientos diferentes a los establecidos en la normativa institucional que regula la elección de los representantes estudiantiles ante los órganos de dirección, consejos y comités de la Universidad Surcolombiana.

Que, en atención a las situaciones identificadas y a las solicitudes presentadas por las facultades, se hace necesario convocar a elecciones de los representantes del estamento estudiantil ante los **Comités de Currículo de los programas de pregrado** correspondientes, con el propósito de garantizar su participación en dichas instancias académicas y asegurar que su elección se adelante de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 075 de 1994, el Acuerdo 031 de 2004 y el artículo 67 del Acuerdo 049 de 2004, modificado por el artículo 1° del Acuerdo 038 de 2015, que establece la elección mediante votación directa, universal y secreta por los estudiantes con matrícula vigente.

Que, en consecuencia, de acuerdo con la información suministrada por las facultades y la verificación adelantada por la Secretaría General, los **Comités de Currículo de los programas de pregrado** para los cuales se convoca a elección de representantes del estamento estudiantil son los siguientes:

ÓRGANO	ESTAMENTO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	
Comité de Currículo Programa de Biología Aplicada.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Matemática Aplicada.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Física.	Estudiantes
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	
Comité de Currículo Programa de Derecho sede Neiva, Garzón y La Plata.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Derecho sede Pitalito	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Ciencia Política.	Estudiantes

Vigilada Mineducación

**RESOLUCIÓN 154 DE 2026
(22 DE SEPTIEMBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de estudiantes para representar su estamento ante el Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana"

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	
Comité de Currículo Programa de Antropología.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Comunicación Social y Periodismo.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Psicología.	Estudiantes
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	
Comité de Currículo Programa de Administración de Empresas.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Administración Financiera.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Administración Turística y Hotelera.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Economía.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Contaduría Pública.	Estudiantes
FACULTAD DE EDUCACIÓN	
Comité de Currículo Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanas.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Licenciatura en Educación Artística.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Licenciatura en Educación Infantil.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en inglés.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Licenciatura en Matemáticas.	Estudiantes
FACULTAD DE SALUD	
Comité de Currículo Programa de Medicina.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Enfermería.	Estudiantes
FACULTA DE INGENIERÍA	
Comité de Currículo Programa de Ingeniería Agrícola.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Ingeniería Petróleos.	Estudiantes

**RESOLUCIÓN 154 DE 2026
(22 DE SEPTIEMBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de estudiantes para representar su estamento ante el Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana"

Comité de Currículo Programa de Ingeniería Civil.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Ingeniería de Software.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Ingeniería Electrónica.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Ingeniería Agroindustrial.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Tecnología en Construcción de Obras Civiles.	Estudiantes
Comité de Currículo Programa de Tecnología en Desarrollo de Software.	Estudiantes

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a elección de estudiantes para representar a su estamento ante el Comité de Currículo de Programa de Pregrado, así:

COMITES DE CURRÍCULO DE PROGRAMA DE PREGRADO	
PROGRAMA DE FÍSICA	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE BIOLOGÍA APLICADA	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE MATEMÁTICA APLICADA	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE DERECHO SEDE NEIVA, GARZÓN Y LA PLATA	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE DERECHO SEDE PITALITO	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE CIENCIA POLÍTICA	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE ANTROPOLOGÍA	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	
UN	Representante de los Estudiantes

Vigilada Mineducación

**RESOLUCIÓN 154 DE 2026
(22 DE SEPTIEMBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de estudiantes para representar su estamento ante el Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana"

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE ECONOMÍA	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE MEDICINA	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE ENFERMERÍA	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	
UN	Representante de los Estudiantes

**RESOLUCIÓN 154 DE 2026
(22 DE SEPTIEMBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de estudiantes para representar su estamento ante el Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana"

PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	
UN	Representante de los Estudiantes
PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	
UN	Representante de los Estudiantes

ARTÍCULO 2°: Para ser representante de los estudiantes ante cualquier organismo de dirección, Consejos y Comités de la Universidad Surcolombiana, según el artículo 67 del Acuerdo 049 de 2004 – *Manual de Convivencia Estudiantil* –, modificado por el artículo 1° del Acuerdo 038 de 2015, el aspirante deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 20 del Acuerdo 075 de 1994 – *Estatuto General de la Universidad Surcolombiana* –, a saber:

- “1. Ser estudiante de la Universidad con matrícula vigente y,
2. Ser elegido mediante votación directa, universal y secreta por los estudiantes con matrícula vigente.”

ARTÍCULO 3°: Quienes aspiren a la respectiva representación, deberán inscribirse de manera virtual ante la Secretaría General, en fórmula de principal y suplente, durante los días que se especifican en el respectivo cronograma.

PARÁGRAFO 1: La fórmula de principal y suplente deberá realizar su inscripción de manera virtual, adjuntando, según la modalidad elegida, los siguientes documentos y requisitos:

- Copia del documento de identificación de ambos integrantes de la fórmula.
- Una (1) fotografía reciente, la cual será utilizada para la elaboración del tarjetón electoral.
- El diligenciamiento completo de los campos requeridos en el formato dispuesto para tal fin, el cual se encuentra como anexo a la presente Resolución.

PARÁGRAFO 2: Un mismo representante estamentario no podrá ser elegido ni podrá ejercer su representación en más de una instancia de dirección, Consejo o Comité, excepto si se trata de integrar el Comité Electoral.

PARÁGRAFO 3: Corresponderá a la Secretaría General realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos.

ARTÍCULO 4°: Fijar el siguiente cronograma para el proceso de elección que se convoca, así:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA		
ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA Y HORA
Publicación de la convocatoria en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Secretaría General	24 de septiembre de 2026

**RESOLUCIÓN 154 DE 2026
(22 DE SEPTIEMBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de estudiantes para representar su estamento ante el Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana "

Inscripción de las fórmulas con el lleno de requisitos exigidos ante la Secretaría General de la Universidad Surcolombiana.	Secretaría General. El día de cierre de inscripciones, se contará con el acompañamiento de un auditor de la Oficina de Control Interno.	Virtual: En el correo electrónico convocatorias.estamentarias@usco.edu.co Del 25 de septiembre al 01 de octubre de 2026, en cualquier horario. El 01 de octubre de 2026, se recibirán inscripciones únicamente hasta las 4:00 p.m.
Publicación del Acta de cierre de inscripciones de las fórmulas en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Secretaría General	02 de octubre de 2026
Verificación del cumplimiento de los requisitos de los estudiantes inscritos.	Secretaría General	Del 05 al 08 de octubre de 2026
Publicación del Acta de Verificación del cumplimiento de requisitos (fórmulas admitidas y rechazadas) en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Secretaría General	09 de octubre de 2026
Presentación de solicitudes y reclamaciones por parte de los estudiantes inscritos contra el Acta de Verificación del Cumplimiento de Requisitos, a través del correo electrónico convocatorias.estamentarias@usco.edu.co	Secretaría General	13 y 14 de octubre de 2026
Verificación y análisis de las solicitudes y reclamaciones interpuestas por los estudiantes inscritos en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Secretaría General, con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica, cuando se requiera.	15 y 16 de octubre de 2026
Publicación del Acta que resuelve las solicitudes y reclamaciones interpuestas por los estudiantes inscritos, en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Secretaría General	19 de octubre de 2026
Publicación del listado provisional de electores (estudiantes) en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Comité Electoral	26 de octubre de 2026

Vigilada Mineducación

**RESOLUCIÓN 154 DE 2026
(22 DE SEPTIEMBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de estudiantes para representar su estamento ante el Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana"

Presentación de solicitudes y reclamaciones por escrito contra el listado provisional de electores (estudiantes), a través del correo electrónico comitelectoral@usco.edu.co	Comité Electoral.	26 y 27 de octubre de 2026
Respuesta a solicitudes y reclamaciones interpuestas contra el listado provisional de electores.	Comité Electoral.	28 y 29 de octubre de 2026
Publicación del Acta que resuelve las solicitudes y reclamaciones al listado provisional de electores en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Comité Electoral	30 de octubre de 2026
Publicación del listado definitivo de electores (estudiantes) en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Comité Electoral	31 de octubre de 2026
Elecciones en las sedes en el horario de 9:00 a.m a 9:00 p.m.	Comité Electoral	05 de noviembre de 2026
Escrutinio de la consulta estamentaria, presentación de reclamaciones, respuestas a las mismas por parte del Comité Electoral e informe al Consejo Superior y a la Rectoría de la Universidad Surcolombiana.	Comité Electoral	06 de noviembre de 2026

PARÁGRAFO 1: La publicación de las actualizaciones que se surtan durante el presente proceso electoral en el portal web institucional – www.usco.edu.co – se considerará, para todos los efectos legales, como el medio oficial de publicación y divulgación de las mismas.

PARÁGRAFO 2: Para efectos del cumplimiento de la hora establecida para el cierre de inscripciones de aspirantes a las representaciones estamentarias objeto de la presente convocatoria, se tendrá como hora legal la fijada en el sitio Web del Instituto Nacional de Metrología. (INM).

PARÁGRAFO 3: Si una vez abierta la convocatoria y vencido el plazo para la inscripción de candidaturas o después de efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos, sólo quedare un candidato con su respectivo suplente, no será necesario adelantar el proceso de consulta.

**RESOLUCIÓN 154 DE 2026
(22 DE SEPTIEMBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de estudiantes para representar su estamento ante el Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana"

ARTICULO 5°: La representación estudiantil a que hace alusión el Artículo 1° de la presente Resolución, tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión de quienes resulten elegidos.

PARÁGRAFO 1: Quienes resulten elegidos tomaran posesión una vez homologado o convalidado el resultado final de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 6°: El Comité Electoral queda facultado para ajustar, de resultar necesario, los horarios establecidos para la jornada de elección, dentro de lo previsto en la presente Resolución, sin que su término sea inferior a cinco (5) horas.

ARTICULO 7°: Las elecciones serán organizadas y vigiladas por el Comité Electoral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 031 del 18 de agosto de 2004 – Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana –, y sus modificaciones.

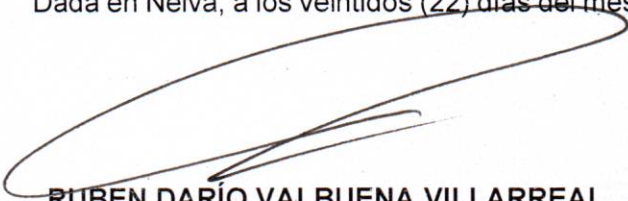
ARTÍCULO 8°: Remitir copia simple de la presente Resolución al Comité Electoral de la Universidad Surcolombiana, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

ARTICULO 9°: Publíquese la presente Resolución en el portal www.usco.edu.co de conformidad con el cronograma de la convocatoria institucional.

ARTÍCULO 10°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



RUBEN DARÍO VALBUENA VILLARREAL
Rector



ALBERTO POLANÍA PUENTES
Secretario General

Proyectó: Leidy Quigua Celis 
Asesora Jurídica Secretaria General

Revisó: Gisella Herrera Ramírez 
Asesora Jurídica Secretaria General

Vigilada Mineducación

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA REPRESENTAR SU ESTAMENTO ANTE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, CONSEJOS Y COMITÉS DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA RESOLUCIÓN 154 DE 2026	
REPRESENTACIÓN A LA CUAL ASPIRA:	

DATOS PERSONALES REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES PRINCIPAL		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRES:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:		
CORREO ELECTRÓNICO(MAIL):		
DIRECCIÓN RESIDENCIA:		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO:
FACULTAD A LA CUAL PERTENECE:	TELÉFONO CELULAR:	
PROGRAMA:		

DATOS PERSONALES REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES SUPLENTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRES:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:		
CORREO ELECTRÓNICO(MAIL):		
DIRECCIÓN RESIDENCIA:		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO:
FACULTAD A LA CUAL PERTENECE:	TELÉFONO CELULAR:	
PROGRAMA:		

NOTA: Autorizamos que nuestros datos personales sean publicados en el portal web institucional en cualquier etapa del proceso de convocatoria. De igual manera, autorizamos la notificación de los actos administrativos que surjan del proceso mediante correo electrónico.

Los aspirantes inscritos manifestamos bajo la gravedad del juramento que NO nos encontramos inmersos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, Ley (Ley 821 de 2003, Ley Ley 1952 de 2019, Ley 190 de 1995, Ley 80 de 1993, demás leyes) y las normas internas de la Universidad Surcolombiana, que nos impida ser inscritos y elegidos como representantes estamentarios según el presente formulario de inscripción.

Principal
C.C

Suplente
C.C.